

GLOSARIO

Acta: Es el documento escrito que hace constar y da testimonio del orden cronológico de los asuntos tratados en el desarrollo de una sesión de Cabildo.

Acuerdo: Referente a la terminación, decisión u orden de autoridad.

Ayuntamiento: Corporación compuesta por el alcalde y los regidores, que administra y dirige los intereses de un municipio.

C: la letra C. (ante puesto a cualquier nombre de persona) significa *Ciudadano*.

Cabildo: Grupo de personas integrado por un alcalde y varios concejales que se encarga de administrar y gobernar un municipio.

Decreto: Resolución o decisión que toma una persona o un organismo con autoridad para ello.

Derogación: Acto por el cual una autoridad competente declara nula, sin validez o revocada parte de una ley o un decreto. Se trata de una anulación parcial; en la práctica mexicana se usa este término también para aludir a la revocación total de una ley lo que, técnicamente, es una abrogación.

Dictamen: Resolución escrita de una o varias comisiones y tomada por la mayoría de sus miembros, sobre una iniciativa de ley, decreto, asunto o petición sometidos a su consideración por acuerdo del cabildo.

Munícipe: Persona que forma parte del gobierno de un ayuntamiento.

Reforma: Es la revisión parcial o total del texto constitucional que puede conllevar un cambio más o menos apreciable en el sistema político. La reforma suele ser una iniciativa o un **proyecto** que busca implantar una innovación o lograr una mejora en algún sistema o una estructura.

Regidor: Encargado de la promoción del desarrollo de una localidad o de un municipio en un área concreta.

Secretario del Ayuntamiento: El enlace entre el Cabildo y las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal, además de coadyuvar con el Presidente, Regidores y Síndico para el cumplimiento de sus atribuciones.

Síndico: Es el encargado de vigilar y defender los intereses municipales y de representar jurídicamente al Ayuntamiento.

